

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 1 de 3

2111

RESOLUCIÓN No.

18 MAY 2011

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y Resolución 3461 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1200 del 18 de febrero de 2011, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Ingeniería Agronómica (1), Administración de Empresas (1), Preescolar (1), Educación Física Recreación y Deporte y Extensión Seccional Chiquinquirá (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Metalúrgica (1), Ingeniería Civil (1), Derecho y Ciencias Sociales (1); por la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD): Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Matemáticas y Estadística (1), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de abril de 2011, los programas presenciales de la sede Central, Seccional Duitama y Seccional Sogamoso elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO. En la misma normativa interna se dispuso como fecha de elección para el representante estudiantil de la Facultad de Estudios a Distancia, el día 16 de abril de 2011.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1475 del 09 de marzo de 2011, se modificaron los artículos 2 y 6 de la resolución 1200 del 18 de febrero de ampliar la fecha de inscripciones para los aspirantes y fijar como nueva fecha de elección el día 01 de abril de 2011.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1872 del 15 de abril de 2011, se fijó como fecha de elección el día 04 de mayo de 2001.

Que debido a acciones de hecho adelantadas por algunos estudiantes para el día 04 de mayo de 2011, así como a la emergencia sanitaria presentada el día jueves 19 de mayo de 2011, no fue posible realizar el proceso de elección en la Escuela de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que con el ánimo de evitar mayores traumatismos en el desempeño de los diferentes Comités Curriculares, el Comité Electoral en sesión del 17 de mayo de 2011, verificó con exactitud el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los estudiantes ánte unos Comités de Currículo, que fuera adelantado el día 04 de mayo, profiriendo los siguientes resultados:

	NOMBRES Y APELLIDOS	ESC. EDUC. FISICA, RECRE.	ESC. EDUC. FISICA, RECRE. DEPOR SECC.	ESC. ING. INDUSTRIAL SOGAMOSO	ESC, ADCION. EMPRESAS CHIDLINGUIRA	ESC. DISEÑO INDUSTRIAL DUITAMA	ESC. MATE. ESTADIST. DUITAMA	ESC. DE INGENIERIA CIVIL	ESC. PREESCOLAR	ESC. ADMON. EMP.	ESC. ING. METALURGICA	ESC. ING. AGRONO.	TOTAL
	DEIBER DAVID SALAMANCA CAMARGO	130	0								83	V	130
3	MARCO ALEXANDER HEREDIA CASTAÑEDA	24	0									MA	24

CERTIFICADO EN CONTRA DE C

www.uptc.edu.co



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

ógica y Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 2 de 3

HENRY HERNAN MARTINEZ SANCHEZ	40	0										40
GEIMAR DARIO PATIÑO SANCHEZ			26									26
EDUARDO ANDRES HERNANDEZ CONDE			132									132
LUCERO KATHERINE ACEVEDO MORENO			12									12
MARCOS ARENAS DIAZ				26								26
CESAR JULIAN PEDREROS RUA				157								157
LUIS GUILLERMO MONROY BECERRA					62							62
HOLMAN DAVID PUERTO ROJAS					56							56
YEFERSON JULIAN TORRES						57						57
SILVIA LORENA NOREÑA							29					29
LUIS GUILERMO RODRIGUEZ OJEDA							187					187
MARIA MARCELA GARCIA MONROY								28				28
JULIAN OSWALDO FONSECA									46			46
DANNY MICHEL PERILLA LIZARAZO										56		56
VICTOR ALFONSO GUIO RODRIGUEZ											55	55
ANDRES FELIPE VARGAS MARTINEZ											70	70
VOTOS EN BLANCO	16	0	7	12	16	7	3	17	29	16	6	129
VOTOS NULOS	1	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	5
TOTAL VOTOS	211	0	177	195	135	65	219	45	75	74	131	1327

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar Electos Representantes de los ESTUDIANTES ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 15 de mayo de 2011, a los siguientes estudiantes:

www.uptc.edu.co



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 3 de 3

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	TOTAL VOTOS
DEIBER DAVID SALAMANCA CAMARGO	EDU. FISICA, RECREACION Y DEPORTES SEDE CENTRAL	130
EDUARDO ANDRES HERNANDEZ CONDE	INGENIERIA INDUSTRIAL SOGAMOSO	132
CESAR JULIAN PEDREROS RUA	ADMINISTRACION EMPRESAS CHIQUINQUIRA	157
LUIS GUILLERMO MONROY BECERRA	DISEÑO INDUSTRIAL DUITAMA	62
YEFERSON JULIAN TORRES	MATEMATICAS Y ESTADISTICA DUITAMA	57
LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ OJEDA	INGENIERIA CIVIL	187
MARIA MARCELA GARCIA MONROY	PREESCOLAR	28
JULIAN OSWALDO FONSECA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	46
DANNY MICHEL PERILLA LIZARAZO	INGENIERIA METALURGICA	56
ANDRES FELIPE VARGAS MARTINEZ	INGENIERIA AGRONOMICA	70

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, para la Presencial, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 MAY 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ Rector

...

Remo: SULMA ALME MORENO GOMEZ. COMME ELECTORAL

CERTIFICADO CERTIFICADO



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja